

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
SELECIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
N° 005 DE 2018**

**OBJETO:** Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación del mismo.

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones de los proponentes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la **SELECIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTAS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p><b>Observación N° 1</b></p> <p>Señores <b>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN</b> Grupo de Contratos Ciudad</p> <p>ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones; <b>Proceso Número 005-2018</b>, con objeto <b>ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS (HARDWARE Y SOFTWARE) EN DESARROLLO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL PROPIO.</b></p> <p>Respetados Señores: <b>RICARDO PARRA CORTES</b>, en mi calidad de representante legal de <b>OFI.COM.CO</b>, por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me dirijo a la entidad con el fin de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, lo cual hago en los siguientes términos:</p> <p>I. OBSERVACIONES:</p> <p>El pliego de condiciones contiene una disposición según la cual se limita la participación de proponentes, a aquellos que cumplan con determinados elementos dentro de su capacidad organización así: Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por <b>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN</b> y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada</p>	<p><b>Respuesta: observación 1.</b></p> <p>RICARDO PORRAS COSTES Representante Legal OFICIMCO SAS</p> <p>Respetado señor;</p> <p>En respuesta a su amable solicitud de, modificar los índices financieros y de la capacidad organizacional de la manera que se expresa a continuación:</p> <p><b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b></p> <p><b>Liquidez:</b> Para efectos del siguiente proceso de subasta inversa, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea mayor o igual al <b>1.55</b></p> <p><b>Endeudamiento total:</b> Para efectos del siguiente proceso de subasta inversa, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea menor o igual al <b>&lt;=62</b></p> <p><b>Cobertura de interés:</b> Para efectos del siguiente proceso de subasta inversa, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea mayor o igual al <b>4.40</b></p>

indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De manera respetuosa solicito a la entidad revisar los mencionados indicadores, teniendo en cuenta, las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES JURIDICAS:**  
**CARRERA 22 No 62-25 TEL.4000107 E-MAIL**  
**ventas@ofi.com.co Bogotá Nit. 900.668.336-1**

I 1.1. El numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece:

II  
"5o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

a). Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. (Literal reglamentado por el Decreto Nacional 679 de 1994).

b). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso."

2. La capacidad financiera de los proponentes para participar en los procesos de selección consta en el certificado del RUP emitido por la Cámara de Comercio.

2.1. Al respecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estableció claramente los requisitos habilitantes que ha verificado la Cámara de Comercio y que la entidad debe confirmar de acuerdo con los datos registrados en el certificado del RUP. La norma hace mención expresa de la capacidad financiera como requisito habilitante y no dispone que se pueda descomponer los elementos de la capacidad financiera certificada para efectos de calificación por parte de la entidad.

"Artículo 5°. De la selección objetiva.: (...):

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no

Otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

**La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (...).**

**3. CRITERIOS SEÑALADOS POR LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS EN MATERIA DE REQUISITOS HABILITANTES:**

**Ley 1150 de 2007 – Artículo 5**

"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

**Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del siguiente proceso de subasta inversa, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea mayor o igual a **0,13**

**Rentabilidad del activo** = Utilidad Operacional / Activo Total: Para efectos del siguiente proceso de subasta inversa, el proponente quedará habilitado cuando se rentabilidad sobre activos sea mayor o igual a **0.05**

En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes sin exponer a la entidad en mayores riesgos para la adecuada ejecución de los contratos

**Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada.**

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Apoyo Financiero

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. (...)

**Observación N° 2**

Medellín, 06 de noviembre de 2018

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**Oficina Jurídica**

contratacion@culturantioquia.gov.co

Medellín

**Asunto: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones - SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018, cuyo objeto es: Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación del mismo.**

Actuando dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso, respetuosamente, me permito presentar las siguientes observaciones al Proyecto Pliego de condiciones:

1. En la página 55, **Capítulo 2.2.2, CAPACIDAD FINANCIERA, Índice de Liquidez**, solicitan un índice de liquidez igual o superior a 2. Muy respetuosamente se solicita a la entidad que para que haya mayor participación y pluralidad de oferentes modificar este índice por igual o superior a 1.9; ya que con este índice se demuestra que la empresa tiene la suficiente capacidad para cubrir las obligaciones derivadas del contrato a corto plazo.

2. En la página 55, **Capítulo 2.2.2, CAPACIDAD FINANCIERA, Índice de Endeudamiento**, solicitan un índice de endeudamiento igual o inferior al 40%. Muy respetuosamente se solicita a la entidad que para que haya mayor participación y pluralidad de oferentes modificar este índice por igual o inferior al 55%, ya que con este índice se demuestra que la empresa tiene la suficiente capacidad para cubrir las obligaciones derivadas del contrato.

Queremos también agregar que según el reporte de datos del sistema de Experian Byington, en la que consultados los indicadores financieros para el sector "Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sistemas y comunicaciones" con un estándar

Respuesta Observación 2

ZORAYA MARÍA ARTEAGA BEDOYA  
Representante Legal  
C&S

Respetada señora;

En respuesta a su amable solicitud de, modificar los índices financieros y de la capacidad organizacional de la manera que se expresa a continuación:

1. *En la página 55, **Capítulo 2.2.2, CAPACIDAD FINANCIERA, Índice de Liquidez**, solicitan un índice de liquidez igual o superior a 2. Muy respetuosamente se solicita a la entidad para que haya mayor participación y pluralidad de oferentes modificar este índice por igual o superior a 1.9; ya que con este índice se demuestra que la empresa tiene la suficiente capacidad para cubrir las obligaciones derivadas del contrato a corto plazo.*
2. *En la página 55, **Capítulo 2.2.2, CAPACIDAD FINANCIERA, Índice de Endeudamiento**, solicitan un índice de endeudamiento igual o inferior al 40%. Muy respetuosamente se solicita a la entidad que para que haya mayor participación y pluralidad de oferentes modificar este índice por igual o inferior al 55%, ya que con este índice se demuestra la empresa tiene la suficiente capacidad para cubrir las obligaciones derivadas del contrato.*

En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes **sin exponer a la entidad en mayores riesgos** para la adecuada ejecución de los contratos

**Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada.**

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**

Apoyo Financiero

de los últimos 10 años, se encontró que los indicadores propuestos para cambio se encuentran en el promedio.

**Observación N° 3**

Cota, Cundinamarca 06 de Noviembre de 2018

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN  
ANTIOQUIA

Ref: **PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO NO. 005-2018**

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de remitir observaciones al proceso en referencia.

**OBSERVACIONES**

**2.2.2. Capacidad financiera**

Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
-------------------------	---------------------

**PETICIÓN:** Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así.

**2.2.2. Capacidad financiera**

Índice de endeudamiento	Menor o igual a %
-------------------------	-------------------

SUMIMAS S.A.S. tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se amplíe la pluralidad de oferentes y se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también

**Cordialmente,**

**Observación N° 4**

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE  
ANTIOQUIA  
La Ciudad

REFERENCIA: Observaciones Proceso 005-2018

Respetados señores,

INNOVAR IT S.A.S., identificada con NIT 900.662.158-1, se encuentra interesado en participar en el proceso de la referencia, y en consideración al Proyecto Pliegos de Condiciones, me permito realizar las siguientes observaciones donde encontramos las siguientes inconsistencias o elementos que no son claros de interpretar:

Respuesta Observación 3

Señora  
GLENIS ROJAS REYES  
Ejecutiva de Cuentas Tecnológicas  
SUMI,AS

Respetado señor;

En respuesta a su amable solicitud de, modificar los índices financieros y de la capacidad organizacional de la manera que se expresa a continuación:

**PETICIÓN:** Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anterior citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así:

Índice de endeudamiento
-------------------------

En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes **sin exponer a la entidad en mayores riesgos** para la adecuada ejecución de los contratos

**Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada.**

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Apoyo Financiero

Respuesta Observación 4

Señores  
INNOVAR IT S.A.S

Referente a las solicitudes planteadas en la observación se procedió a corregir en todos y cada uno de los puntos señalados, lo cual se verá reflejado en el pliego Definitivo.

1. Se encontraron diferencia entre las cantidades solicitadas en números y en letras en los siguientes puntos:
  - a. En la página número 7 y en la 92, en el ítem "4. Memoria RAM Servidor" se especifica "Cantidad: Cuatro (6)"
  - b. En la página número 8 y en la 93, en el ítem "5. Servidor", Punto 3.1 Cantidad memoria, se especifica "Ocho (6) módulos"
  - c. En la página número 11 y en la 96 en el ítem "6. NAS" se especifica "Cantidad: Dos (1)"
  - d. En la página número 12 y en la 97 en el ítem, Punto 7.2 "Puertos USB 3.0" se especifica "Mínimo dos (5) puertos"
2. En la página 16, 17 y 102, en el ítem "3. GARANTÍA, SOPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS POR PARTE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA", punto "3.1 Tiempo" "Cinco (5) años, Certificado por el proveedor o contratista", La garantía de 5 años se solicita sea aclarada ya que en las páginas 34 y 35 se menciona que el soporte a la solución debe ser de un (1) año.
3. En la página 33 y 118, ítem "3. Recurso Humano" se solicita "Un (1) Ingeniero Certificado en Mikrotik MTCNA, MTC." Favor aclarar cuál es la segunda certificación solicitada, ya que no existe una certificación "MTC" dentro del portafolio de certificaciones de Mikrotik.
4. En la página 39 "Presupuesto Oficial" y en la página 85 y 86 "Formato 3 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO", se mencionan las marcas "HP" y HPE". ¿Se podrán ofrecer otras marcas diferentes a las mencionadas que cumplan con las características técnicas solicitadas, o simplemente se tomaron como referencia para el estudio de mercadeo y elaboración de presupuesto?

De tal manera solicitamos sean evaluadas estas observaciones ya que no es claro las cantidades o elementos solicitados.

Cordial saludo,

Observación N° 5

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN**  
**Proceso Número 005-2018**

Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación del

Respuesta Observación 5

Señora  
CAROLINA HERRERA VELÁSQUEZ  
Gerente de Cuenta Regional Medellín  
REDCÓMPUTO

Respetada señora;

propio.

Respetados Señores,

Con la presente solicitamos sea aceptado un indicador de endeudamiento igual o inferior al 59% con el fin de permitir la participación de pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que este indicador se encuentra aceptado por los parámetros establecidos por el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

En respuesta a su amable solicitud de, modificar los índices financieros y de la capacidad organizacional de la manera que se expresa a continuación:

*Con la presente solicitamos sea aceptado un indicador de endeudamiento igual o inferior al 59% con el fin de permitir la participación de pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que este indicador se encuentra aceptado por los parámetros establecidos por el manual de contratación de Colombia compra Eficiente*

En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes **sin exponer a la entidad en mayores riesgos** para la adecuada ejecución de los contratos

**Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada.**

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Apoyo Financiero

Medellín, Noviembre 08 de 2018